



LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DR. ADRIAN BECCAR VARELA

Gral Paz 246 - Tel./Fax: (0353) 4898111 - X 2679 ATD - PASCANAS (CBA.)
Personaría jurídica N° 439 Serie "A" Afiliada a la A.F.A. - Adherida a la F.C.F.
E-mail: ligabeccarvarela@gmail.com

Boletín N°1216 - Fecha:25/08/2026

Presidente: Sr. Aiassa Jesús María

Secretario: Sr. Farsaci Ricardo Andrés

Vocales Titulares: Rivero Oscar Luis, Cuello Jorge Esteban y Soda Santiago Nicolás

Se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad sin observaciones.

Resoluciones:

SANCIONADOS

Los casos resueltos por el Tribunal en esta sesión, en función de los artículos pertinentes del Reglamento de Transgresiones y Penas (R.T.P.) y de los artículos 32, 33 y 40 de la citada norma, son los siguientes:

ATLETICO (PASCANAS)

Vera Juan Gabriel, 1 partido Art.207.

TALLERES (ETRURIA)

Borgogno Mateo Jesus, 1 partido Art. 207.

GUILLERMO RENNY (WENCESLAO ESCALANTE)

Mansilla Patricio, 1 partido Art.207.

CULTURAL RECREATIVO (LABORDE)

Morello Valentino, 1 partido Art. 207 m).

UNION LAGUNENSE (LA LAGUNA)

Giorgis Benjamin, 3 partdos Art. 200 A 10.

ATENAS (UCACHA)

Cesoli Nicolas, 1 partido Art. 207.

---0---

EXPEDIENTE 13/2026 MARTIARENA MATIAS – INFORME ARBITRAL

Visto el informe del Sr. Árbitro Franco Godoy de la A.F.A.C., relativo al partido disputado en fecha 23/08/2026 entre el local Union Lagunense (La Laguna) y el visitante Sportivo Rural (Santa Eufemia), por la primer fecha del Campeonato Clausura de Primera División "Carlos Montenegro", zona Oeste, se dispone: 1) Citar a Matias Martiarena, jugador de Union Lagunense, número de jugador Comet 5955075, para el día 01/09/2026 a las 21:15 horas, a fin de ejercer su derecho de defensa respecto a los hechos informados por el Sr. Árbitro del cotejo. Como es sabido, la persona citada puede solicitar copia del informe arbitral y podrá ejercer su defensa en forma oral o escrita. 2) Solicitar al Sr. Árbitro antes mencionado que ratifique, rectifique y/o amplíe el informe arbitral.3) Se suspende por un partido al jugador Matias Martiarena de manera provisoria según Art. 22 del R.T.P.-

OBSERVACIONES

1) Se intima según Art. 77 del R.T.P. a los siguientes clubes: Guillermo Renny, Cultural Recreativo, Sportivo Chazon, Sportivo Talleres, Sarmiento de Idiazabal.-

Finalizó la sesión a las 22:45 horas.

ÚNICA COMUNICACIÓN OFICIAL PARA CLUBES Y PARTES INTERESADAS